

RESOLUCIÓN N° 004 de 2020
Enero 10 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS ENLACE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023, EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

El Rector encargado del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante la Resolución 244 del 10 de diciembre de 2019 y en especial las conferidas en el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 33 de la ley 152 se indica que las Secretarías de Planeación dirigirán y coordinarán técnicamente el trabajo de formulación de los planes con las secretarías y departamentos administrativos y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en su jurisdicción.

Que por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley 152 de 1994, corresponde a los organismos departamentales de planeación hacer la evaluación de gestión y resultados de los planes, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo de los departamentos.

Que las evaluaciones de gestión son una obligación para la Administración Departamental y permiten rendir informes ante los organismos Nacionales y al equipo de gobierno orientar la gestión e identificar donde están las dificultades para su cumplimiento, además se constituyen en insumo para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Departamental, se debe conformar un equipo de trabajo con representantes de las Secretarías y entidades descentralizadas.

Que para realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, el Decreto Departamental 010-24-1591 del 30 de nov de 2016 artículo noveno establece como actores del sistema a los funcionarios articuladores y deberán ser designados mediante resolución un grupo de profesionales para realizar el trabajo de Servidores públicos articuladores, cuyas funciones están en el decreto mencionado.

Que siguiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Departamental en atención a lo dispuesto en la circular 157.854.219-513369 "Se deberán designar los funcionarios articuladores de cada secretaría y entidad descentralizada para conformar el Plan de Desarrollo Departamental"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes funcionarios como articuladores del Plan de Desarrollo y de monitoreo, seguimiento y evaluación del plan indicativo y plan de acción del Instituto Departamental de Bellas Artes.

RESOLUCIÓN N° 004 de 2020
Enero 10 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS ENLACE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023, EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"

Articulador principal:

Nombre: Oswaldo Alfonso Hernández Dávila
Número de cédula: 16.743.119
Cargo: Decano Facultad de Artes Escénicas
Correo electrónico: decano.teatro@bellasartes.edu.co
Teléfono: 6203333 ext. 600

Articulador secundario:


Nombre: Leyton Fernando Martínez Mora
Número de cédula: 1.130.598.756
Cargo: Técnico Administrativo de Proyectos
Correo electrónico: tecnicoproyectos@bellasartes.edu.co
Teléfono: 6203333 ext. 212

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán funciones de los articuladores del Plan de Desarrollo:

1. Responsables de participar en la formulación de objetivos, programas sectoriales, metas, indicadores del Plan de Desarrollo, en el seguimiento a los planes de acción, de la mejora en la aplicación de metodologías e instrumentos de captura y análisis de información impartidos por Planeación para efectos del seguimiento a los planes de desarrollo de cada secretaría promoviendo el seguimiento de metas al interior de las mismas.
2. Responsables de la captura y cargue de la información en el formato plan indicativo; secretarías complejas como educación y salud deben contar con más de dos articuladores.
3. Coordinar al interior de su dependencia la autoevaluación del Plan de Desarrollo.
4. Guardar la información que sustenten, el avance del Plan de Desarrollo, que se presentan en auditorias de los diferentes organismos de control como evidencias, tales como fichas técnicas de indicadores, bases de datos de caracterización de beneficiarios, estadísticas de prestación de servicios, entre otras
5. Coordinar la aplicación de las metodologías e instrumentos que diseñe Planeación Departamental para la programación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, el plan indicativo y plan de acción de su dependencia.
6. Asistir a las capacitaciones que se programen sobre el Plan de Desarrollo

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero dos mil veinte (2020).



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector (E)

Proyectó: Alejandra Caicedo Iriarte – Auxiliar de Rectoría Contratista
Revisó: Lady Viviana León Ruiz – Asesora Jurídica